



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 209-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 3 de junio de 2025

VISTO:

La Carta N° 120-2025-UNDAR/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 13 de mayo de 2025; la Carta N° 161-2025-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 14 de mayo de 2025; el Memorando N° 0454-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 15 de mayo de 2025; la Carta Múltiple N° 013-2025-UNDAR/P-SG, de Secretaría General, de fecha 21 de mayo de 2025; la Carta N° 034-2025-UNDAR-DAEMA/JFGA, del Responsable (e) del Departamento Académico de Educación Musical y Artes, de fecha 22 de mayo de 2025; la Carta N° 012-2025-UNDAR-DAEG, del Responsable (e) de Departamento Académico de Estudios Generales, de fecha 23 de mayo 2025; la Carta N° 026-2025-UNDAR/FM-DAM, del Responsable (e) del Departamento Académico de Música, de fecha 26 de mayo de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 209-2025-CO-UNDAR**



Que, con la Carta N° 120-2025-UNDAR/DRSUEC, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural remite a la Vicepresidencia Académica la relación de los docentes que desarrollarán el dictado de clases en las diferentes especialidades de los Cursos de Extensión Musical 2025, como parte de sus horas no lectivas de Responsabilidad Social Universitaria, y solicita la autorización de salida de los docentes a las 12:30 pm, mediante Resolución correspondiente los días que impartirán las clases, las mismas horas que serán recuperadas en los horarios que detalla; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 161-2025-UNDAR/CO-VPA, de fecha 14 de mayo de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0454-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 15 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la relación de docentes que desarrollarán el dictado de clases en las diferentes especialidades de los Cursos de Extensión Musical 2025, como parte de sus horas no lectivas;

Que, a través de Carta Múltiple N° 013-2025-UNDAR/P-SG, de fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaria General deriva el expediente sobre la revisión y aprobación de la relación de docentes que desarrollarán el dictado de clases en las diferentes especialidades de los Cursos de Extensión Musical 2025, como parte de sus horas no lectivas, **a los responsables de los Departamentos Académicos** para su opinión o visto bueno, previo al pronunciamiento, en cumplimiento al acuerdo adoptado por los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 016-2025-CO-UNDAR, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que, con la Carta N° 034-2025-UNDAR-DAEMA/JFGA, de fecha 22 de mayo de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Educación Musical y Artes, remite la información señalando, entre otros que, emite el visto bueno de cada uno de los tres docentes (Mgtr. Félix Hipólito Echevarría Ramirez, Mg. Kevin Juner Fretel Palacios y Lic. Ciro Acuña Valle) para la continuidad del trámite correspondiente y la emisión de su resolución respectiva;



Que, mediante la Carta N° 012-2025-UNDAR-DAEG, de fecha 23 de mayo 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Estudios Generales, entre otros, concluye que se considera viable y recomendable la participación de los docentes del Departamento Académico de Estudios Generales en el Proyecto de Extensión Musical 2025 como parte de sus horas no lectivas asignadas a la función de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, con la Carta N° 026-2025-UNDAR/FM-DAM, de fecha 26 de mayo de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Música, emite opinión favorable respecto a la salida a las 12:30 horas los días martes y jueves para los docentes, quienes han cumplido con este horario desde el 1 de mayo de presente año y que los docentes que hagan uso de esta salida anticipada deberán completar su jornada laboral registrando su ingreso y salida en el reloj biométrico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 209-2025-CO-UNДАР**

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2025-CO-UNДАР, de fecha 29 de mayo de 2025, referente a la opinión sobre la participación y dictado de clases de docentes en el Proyecto de Extensión Musical 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo a las opiniones de los Responsables de los Departamentos Académicos, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

AUTORIZAR la salida a las 12:30 pm, de los siguientes docentes, en los días que impartirán el dictado de clases en las diferentes especialidades de los Cursos de Extensión Musical 2025, como parte de sus horas no lectivas de Responsabilidad Social Universitaria, conforme al siguiente detalle:

- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez-Piano (martes y jueves de 5:30 pm a 7:00 pm)
 - Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza-Canto (martes y jueves de 5:30 pm a 7:00 pm)
 - Mgtr. Brayan André Malpartida Arce-Coordinación del Proyecto (martes y jueves de 4: 00 pm a 5: 30 pm)
 - Mgtr. Silverio Leonardo Jorge Julca-Coordinación del Proyecto (miércoles y jueves de 3: 30 pm a 5: 00 pm)
 - Lic. Ciro Acuña Valle-Clarinete (lunes y miércoles de 4:00 pm a 5:30 pm)
 - Mgtr. Kevin Juner Fretel Palacios -Saxofón (lunes y miércoles de 4:00 pm a 5:30 pm)
 - Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles -Oratoria (martes y jueves de 4:00 pm a 5:30 pm)
 - Mgtr. Félix Hipólito Echevarría Ramírez-Canto (martes y jueves de 4:00 pm a 5:30 pm)
- DISPONER** que los Responsables de los Departamentos Académicos realicen las coordinaciones administrativas que corresponda con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural para la supervisión respectiva del cumplimiento de las actividades de los docentes conforme a lo autorizado precedentemente.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la salida a las 12:30 pm, de los siguientes docentes, en los días que impartirán el dictado de clases en las diferentes especialidades de los Cursos de Extensión Musical 2025, como parte de sus horas no lectivas de Responsabilidad Social Universitaria, conforme al siguiente detalle:

- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez-Piano (martes y jueves de 5:30 pm a 7:00 pm)
- Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza-Canto (martes y jueves de 5:30 pm a 7:00 pm)
- Mgtr. Brayan André Malpartida Arce-Coordinación del Proyecto (martes y jueves de 4: 00 pm a 5: 30 pm)
- Mgtr. Silverio Leonardo Jorge Julca-Coordinación del Proyecto (miércoles y jueves de 3: 30 pm a 5: 00 pm)
- Lic. Ciro Acuña Valle-Clarinete (lunes y miércoles de 4:00 pm a 5:30 pm)
- Mgtr. Kevin Juner Fretel Palacios -Saxofón (lunes y miércoles de 4:00 pm a 5:30 pm)
- Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles -Oratoria (martes y jueves de 4:00 pm a 5:30 pm)
- Mgtr. Félix Hipólito Echevarría Ramírez-Canto (martes y jueves de 4:00 pm a 5:30 pm)



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 209-2025-CO-UNДАР**

ARTÍCULO 2. DISPONER que los Responsables de los Departamentos Académicos realicen las coordinaciones administrativas que corresponda con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural para la supervisión respectiva del cumplimiento de las actividades de los docentes conforme a lo autorizado precedentemente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a las Facultades, a los Responsables de los Departamentos Académicos, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР